

y habiendolo conparado al nombrado, lo acepto y
obligo a cumplir el cargo sobre que se le hicieron por
los S^{os} Concejales las advertencias y observaciones que en
ron oportunas, por un mejor desempeño: Se procedio al
nombramiento de Aguardil portero y recayó en el mismo
que lo desempeña Juan Agustín Marín.

Para Fiel de la motaca se nombro al mismo grupo
a Agustín Sevilla, a quien se conparó y a otro se
veo, y habiendolo aceptado se le hicieron por los S^{os} Concejales
las observaciones y advertencias que enron oportunas.

En atención a haver estado en el cargo de Concejales D.
Simón García y D. Manuel Félix - quid y ^{to} ~~quid~~ ^{to} ~~quid~~
que eran de la Junta provincial, se acordó nombrar en su
lugar para aquel cargo a D. Juan Agustín Medo y para
el a D. Fulgencio Beron, y en calidad de concision perman
viente para la asistencia a los trabajos de dicha Junta provin
cial se nombro a D. Fran^{co} García y D. Fernando Lucas
sin perjuicio de la asistencia de los demas S^{os}, acordandose q^e
mediante breve suscrita los trabajos por las festividades
presentes se continuan desde el día siete del actual citand
se a los S^{os} de la Junta para que concurren a ellos y presen
ten y conluzcan cuanto antes sin dar dilaciones ni rito
ros.

Para Fines coniciarios de Fronteras se nombra al